



encargar, a partir del 25 de abril de 2022, el cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos al servidor Miguel Ángel Ayquipa Elguera, Profesional 5 de la citada Sub Dirección;

Que, mediante Informe N° 188-2022-CONCYTEC-OGA-OP, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgado mediante Proveído N° 035-2022-CONCYTEC-OGA, ambos de fecha 22 de abril de 2022, la Oficina de Personal señala que procedió a revisar el currículum vitae del servidor Miguel Ángel Ayquipa Elguera, Profesional 5 de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, verificando que cumple con los requisitos académicos y de experiencia laboral requeridos para el puesto de Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; razón por la cual emite opinión favorable para proceder con la encargatura de las funciones de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos;

Que, a través del Informe N° 053-2022-CONCYTEC-OGAJ-MCMZ y el Proveído N° 131-2022-CONCYTEC-OGAJ, ambos de fecha 23 de abril de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que acepte la renuncia formulada y encargue las funciones de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, resulta necesario encargar dichas funciones, por las razones antes señaladas;

Con la visación de la Secretaría General (e), del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Encargado de las funciones de la Oficina de Personal de CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 25 de abril de 2022, la renuncia presentada por el señor Paul Anderson Soplin Alvarado, al cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 25 de abril de 2022, las funciones de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC al servidor Miguel Ángel Ayquipa Elguera, Profesional 5 de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los servidores antes mencionados y a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (www.concytec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

2060777-2

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Designan Gerente General, Gerentes de Apoyo y de Asesoría de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento EMAPA SAN MARTIN S.A., EPSEL S.A. y EMAPAB S.A.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 008-2022-OTASS/CD

Lima, 22 de abril de 2022

VISTOS:

Los Informes N° 000037-2022-OTASS-SGC, N° 000038-2022-OTASS-SGC y N° 000039-2022-OTASS-SGC de la Secretaría de Gestión Corporativa, los Informes N° 000136-2022-OTASS-OA, N° 000137-2022-OTASS-OA, N° 000139-2022-OTASS-OA y N° 000144-OTASS-OA de la Oficina de Administración, los Informes N° 000313-2022-OTASS-URH, N° 000314-2022-OTASS-URH, N° 000315-2022-OTASS-URH y 000323-2022-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 000017-2022-ST-CD de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, y el Informe N° 000132-2022-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante, TUO de la Ley Marco), el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (en adelante, OTASS) es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el ente rector;

Que, en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101 del TUO de la Ley Marco se señala que a partir del inicio y durante la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio, la responsabilidad y la administración de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras se encuentra a cargo del OTASS; y, para tales efectos este Organismo Técnico se encuentra facultado para contratar gerentes bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), hasta un máximo de cinco (5) personas que tendrán la calidad de personal de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 101.4 del artículo 101 del TUO de la Ley Marco, los Gerentes de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio son designados por el Consejo Directivo del OTASS, cuyo acuerdo es título suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral respectiva;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4 de los Lineamientos para la selección y designación de los miembros de las Comisiones de Dirección Transitoria, Gerentes Generales y, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento e incorporación de los representantes de accionistas en las Comisiones de Dirección Transitoria de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 22-2020-OTASS/CD de fecha 15 de diciembre de 2020, es atribución del Consejo

Directivo del OTASS remover en cualquier momento y por necesidad de servicio, entre otros, a los gerentes de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio;

Que, el literal b) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE, señala que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otros, la función de hacer cumplir los acuerdos del Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000004-2021-OTASS-CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de abril de 2021, se publica la designación del señor Walther Marthin Faya Infantes en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima – EPSEL S.A.;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 07-2018-OTASS/CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de setiembre de 2018, se publica la designación de la señora María Isabel García Hidalgo y la señora Margot Vásquez Panduro en los cargos de Gerente General y Gerente Comercial de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. – EMAPA SAN MARTIN S.A., respectivamente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000015-2021-OTASS-CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de diciembre de 2021, se publica la designación del señor Wil Santamaría Soplpuco en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Bagua Sociedad Anónima – EMAPAB S.A., precisando la secretaría de Gestión Corporativa a través de su Informe N° 000039-2022-OTASS-SGC de fecha 18 de abril de 2022, que la gerencia antes indicada se encuentra vacante, ante la aceptación de la renuncia del señor Wil Santamaría Soplpuco, en la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo N° 005-2022 de fecha 29 de marzo de 2022;

Que, a través de la Sesión Extraordinaria N° 008-2022 de fecha 19 de abril de 2022, el Consejo Directivo del OTASS, en mérito a los Informes N° 000037-2022-OTASS-SGC, N° 000038-2022-OTASS-SGC y N° 000039-2022-OTASS-SGC de la Secretaría de Gestión Corporativa, a los Informes N° 000136-2022-OTASS-OA, N° 000137-2022-OTASS-OA, N° 000139-2022-OTASS-OA y N° 000144-OTASS-OA de la Oficina de Administración, y los Informes N° 000313-2022-OTASS-URH, N° 000314-2022-OTASS-URH, N° 000315-2022-OTASS-URH y N° 000323-2022-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos; acordó por unanimidad, entre otros dar por concluidas las designaciones y designar a nuevos gerentes de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento bajo el Régimen de Apoyo Transitorio; en consecuencia, es necesario formalizar los acuerdos a través de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000132-2022-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la emisión de la presente Resolución de Consejo Directivo;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva, de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, y el Texto Único Ordenado de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE; y, los Lineamientos para la selección y designación de los miembros de las Comisiones de Dirección Transitoria, Gerentes Generales y, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento e incorporación de los representantes de accionistas en las Comisiones de Dirección Transitoria de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 22-2020-OTASS/ CD de fecha 15 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de renuncia

Aceptar la renuncia presentada por la señora María Isabel García Hidalgo, identificada con D.N.I. N° 01149441, en el cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. – EMAPA SAN MARTIN S.A., siendo su último día de labores el 24 de abril de 2022.

Artículo 2.- Conclusión de designación

Dar por concluida la designación de los Gerentes de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, según el siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMPRESA PRESTADORA	ÚLTIMO DÍA DE LABORES
1	Gerente Comercial	Margot Vásquez Panduro	01101102	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. – EMAPA SAN MARTIN S.A.	24 de abril de 2022
2	Gerente de Administración y Finanzas	Walther Marthin Faya Infantes	40780960	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima – EPSEL S.A.	24 de abril de 2022

Artículo 3.- Designación

Designar al Gerente General, Gerentes de Apoyo y de Asesoría de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, en mérito de lo dispuesto en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; según el siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMPRESA PRESTADORA	INICIO DE LABORES
1	Gerente General	Margot Vásquez Panduro	01101102	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. – EMAPA SAN MARTIN S.A.	25 de abril de 2022
2	Gerente de Administración y Finanzas	Pedro Leonardo Pérez Bautista	32120534	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima – EPSEL S.A.	25 de abril de 2022
3	Gerente de Asesoría Jurídica	Esgar Alfredo Díaz Chozo	10763359	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Bagua Sociedad Anónima – EMAPAB S.A.	25 de abril de 2022

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y a las Empresas Prestadoras para su conocimiento y fines de su competencia.

Artículo 5.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUÍS MANRIQUE CAMPOMANES
Presidente del Consejo Directivo

2060404-1